

ORDENANZA N°: 5156/15.-

Ramallo, 07 de mayo de 2015

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Roberto D. Martí, en la que solicita aumento de tarifas; y

CONSIDERANDO:

Que producto de la inflación hubo un importante aumento en los precios de combustibles, cubiertas, repuestos y salarios de choferes;

Que dicha empresa realiza un importante y esencial servicio de transporte de pasajeros, uniendo las localidades de Pérez Millán, Villa Ramallo y Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de **Roberto Daniel Martí**, prestataria del servicio ----- de transporte de pasajeros entre **Ramallo, Villa Ramallo - Pérez Millán y viceversa**, a aplicar en sus servicios las siguientes tarifas:

SECCIONES		PRECIO
1º SECCIÓN	\$	7,25
2º SECCIÓN	\$	13,00
3º SECCIÓN	\$	21,00
4º SECCIÓN	\$	30,00
ESC. PRIMARIA	\$	2,50
ESC. SECUNDARIA	\$	4,25
DOCENTES	\$	21,00

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2015.-----